

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario base MES	Salario base AÑO	CATEGORIA PROFESIONAL	Sdario base MES	Salario base AÑO
Grupo F) Perscnal Servicios Generales:			Grupo G) Personal de oficios varios)		
Jefe de cocina	70.997	1.064.955	Jefe taller	70.997	1.064.955
Cocinero	64.300	964.500	Electricistas	64.860	972.900
Ayudante de cocina	64.300	964.500	Calefactor	64.860	972.900
Pinche de cocina	64.300	964.500	Fontanero	64.860	972.900
Camarero/a	64.300	964.500	Conductor de la especial	64.860	972.900
Fregador/a	64.300	964.500	Conductor de 2ª	64.300	964.500
Encargado o Jefe almacén o economato	64.300	964.500	Albañil, Carpintero, Pintor	64.300	964.500
Encargado o Jefe lavadero, ropero, plancha	65.639	984.585	Jardinero	64.300	964.500
Telefonista (de más de 50 teléfonos)	64.300	964.500	Peluquero, Barbero	64.300	964.500
Telefonista (hasta 50 Telf.)	64.300	964.500	Maquinista de lavadero	64.300	964.500
Cortadoras	64.300	964.500	Ayudante de estos oficios	64.300	964.500
Costureras	64.300	964.500	Peón	64.300	964.500
Lavanderas	64.300	964.500	Aspirantes, aprendices, pinches, botones, comprendidos entre los 16 y 17 años	50.910	763.650
Planchadoras	64.300	964.500			
Limpiadoras	64.300	964.500			

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1807

Confeccionados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre los padrones cobratorios de las Tasas de recogida de basuras, cementerio municipal, suministro de agua y alcantarillado, así como el Impuesto Municipal de vehículos correspondiente a 1989, quedan expuestos al público en Secretaría, durante quince días a efectos de reclamaciones.

Alesón, 21 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Miguel Angel Garcia.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos

III.C.1808

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

En Ausejo, a 20 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

Exposición pública del acuerdo de adopción de Escudo Heráldico Municipal

III.C.1809

Esta Coporación Municipal, en sesión pleanaria celebrada el día 16 de Noviembre de 1989, acordó por unanimidad de los asistentes, la aprobación inicial de la adopción del Escudo Heráldico Municipal, una vez que se ha conseguido toda la investigación y búsqueda de datos histórico-políticos y artísticos que han permitido su creación.

A tal efecto se abre información pública por plazo de quince días naturales, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, que contra el mismo se presenten por los vecinos de la localidad.

Este acuerdo se considerará definitivo en ausencia de reclamaciones sin necesidad de nueva aprobación.

Ausejo, a 21 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Exposición pública del proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas

III.C.1810

Aprobado por el Concejo Abierto de Bezares, en sesión del día 4 de Octubre de 1989, el proyecto técnico denominado "Abastecimiento, Distribución y Saneamiento de aguas", redactado por el Arquitecto Técnico

D. Pedro Sánchez de Anda, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales, y presentar en su caso, la alegaciones que estimen convenientes.

Bezares, 17 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Andrés Nájera.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88

III.C.1764

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 120, de fecha 5 de Octubre de 1989, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Estollo, a 13 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Gabino Aransay Azofra.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Don Tomás Martínez Flaño, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Estollo, La Rioja.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año en curso, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha 20 de Septiembre del año en curso e informes obrantes en el expediente sobre imposición y ordenación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la imposición y ordenación de las siguientes:

TASAS

— Por Licencias Urbanísticas.